



Proceso: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA-
Radicado: 680014003004-2019-00344-00

INFORME: Ingresan las diligencias al Despacho informando que: Mediante oficio recibido el 24 de enero de 2020, se informó por apoderado judicial que en la Notaría Sexta del Círculo de Bucaramanga se adelantó proceso la solicitud de negociación de deudas presentada por la señora CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ CRUZ por lo que en su momento se solicitó la suspensión del presente proceso, pedimento que fue debidamente aprobado por el despacho decretando la suspensión de la presente causa judicial mediante auto de fecha 28 de enero de 2020, hasta tanto no se corrobore el cumplimiento del acuerdo de pago. A la fecha, no se ha allegado documento alguno ante este despacho, por lo que se procede de oficio a requerir informe del miso a la notaria en la cual se adelanta el mentado tramite. Provea. 24 de junio de 2022.

HUGO FERNANDO PÉREZ
Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Veinticuatro (24) de Junio de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe que antecede, atendiendo la suspensión efectuada mediante auto de fecha 28 de enero de 2020, y advirtiendo que los extremos procesales a la fecha no han efectuado actuación alguna durante todo este tiempo, procede el despacho de oficio a **REQUERIR** a la **Notaría Sexta del Círculo de Bucaramanga**, a fin de que informe el estado del trámite de negociación de deudas, adelantando por la señora CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ CRUZ identificada con la CC. 37.551.894

Por secretaria emítanse los oficios respectivos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑÓNEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 97 PUBLICADO HOY a las 8:00 A.M.

Bucaramanga, 28 de junio de 2022

Secretario,

JUAN FELIPE SALCEDO ROA

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e948fbc1e2b07735672d7f20214b1e3f1d19a45081ad0123bc47115765eb13c**

Documento generado en 24/06/2022 06:42:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>